



FORMATO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0346 REPARACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) VIAS URBANAS EN LA CIUDAD
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA (MÁQUINA SERVIDA)

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad de Tambopata es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Tambopata a través de la ejecución del IOAR "Reparación de Cunetas y Alcantarillado Pluvial; en el (la) Vías Urbanas en la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios". asegura el buen funcionamiento del sistema de drenaje, garantizando la protección de las infraestructuras viales, la salud pública y el bienestar de la población local, contribuyendo así al desarrollo urbano sostenible y a la mejora de la calidad de vida en la ciudad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica para que realice los servicios de **ALQUILER DE CAMION CISTERNA** para el IOARR "Reparación de Cunetas y Alcantarillado Pluvial; en el (la) Vías Urbanas en la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

Objetivo Específico: contratar el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA (MAQUINA SERVIDA)**, incluye operador, combustible, lubricantes, repuestos, leyes sociales, seguros y otros). con el propósito de cumplir con las metas programadas.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1 ACTIVIDADES:

- PARA EL RIEGO de compactación MATERIAL A NIVEL DE LA SUB RASANTE.

3.2. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA (CAMION CISTERNA) A ALQUILAR, SON LAS SIGUIENTES:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| - Tipo equipo | : camión cisterna |
| - Potencia mínima | : 245cv 2200rpm |
| - Sistema dirección | : Hidráulico |
| - Cilindrada (capacidad útil) | : 5,000GL |
| - Torque | : 900Nm |
| - Año de fabricación | : Mínimo 2010 a superior |



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

4.1. PERFIL DE PROVEEDOR

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Persona natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

4.2. OTROS REQUISITOS:

- Experiencia del operador: El operador debe tener como mínimo un (01) año, de experiencia en operar la maquina solicitada en el Sector Público o Privado.
- Acreditación del operador: El operador debe contar con certificados o constancias, referente a las actividades realizadas.
- El operador debe contar con sus propios Equipos de Protección Personal (EPP)

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

No corresponde.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1. Lugar: El servicio se realizará en las siguientes direcciones: Dentro de la ciudad de puerto Maldonado, provincia y distrito de Tambopata.

- Calle Alejandro Humboldt con prolongación Tambopata.
- Pasaje Eduardo paredes jipa con Jr. Carlos Mariátegui.
- Av. Circunvalación con calle francisco Bolognesi.

Nota: Con respecto a las direcciones (LUGAR), Previa coordinación con Residencia del IOARR.

10.2. Plazo: El SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA, tendrá un plazo de ejecución no mayor de 60 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	HORAS MAQUINA
CAMION CISTERNA (maquina servida)	20 h/m
PLAZOS DE EJECUCIÓN	Hasta 60 DIAS CALENDARIOS, el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de servicio

XI. ENTREGABLES

No corresponde.



XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Oficina de Formulación de Inversiones. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Forma de pago:

La entidad efectuará pagos cada fin de mes según horas maquinas valorizadas.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MED.	CANTIDAD
CAMION CISTERNA	H/m	20
FORMA DE PAGOS		El pago se hará de forma mensual según horas maquinas valorizadas

La entidad efectuara pagos cada fin de mes, según horas maquinas valorizadas, dentro del mes. Adjuntando lo siguiente:

- Acta de conformidad de servicio
- Valorizaciones de horas maquina
- Partes diarios

El pago incluye la movilización, seguros contra accidentes del operador y otros.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación, así como las patentes, derecho de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista asumirá los costos de cualquier incidente o accidente provocado por el operador de la maquina pesada.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley Nro 29151 – ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL ÍTARE
 CIP. N° 250261

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. José William Villena García
 SUPERVISOR DEL ÍTARE
 CIP. 86679



de cinco (5) días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaboración por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

No corresponde.

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Richard Villavicencio Choque
RESIDENTE DEL IOARR
CIP. N° 260269



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. José William Villalva García
SUPERVISOR DEL IOARR
CIP. 06679



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No Corresponde

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL IGARR
 CIP. 06679



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. José William Villena García
 SUPERVISOR DEL IGARR
 CIP. 06679



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 Municipalidad Provincial de Tambopata
Sub Gerencia de Obras



Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.	
XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA	
No corresponde.	
XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
No corresponde.	
XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.	
XXVII. GESTION DE RIESGOS	
Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos, En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

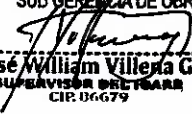
Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente:

- Fuente de Financiamiento : 05
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 0112
- Especifica de gasto : 2.6.23.26


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Richard Villavicencio Choque
 RESIDENTE DEL ICARR
 CIR N° 268269

Firma del solicitante


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. José William Villena García
 SUPERVISOR DEL ICARR
 CIR 06679

firma del jefe del área usuaria